

Grupo de trabajo sobre la eficacia: Mandato

1. Introducción

Al aprobar la Resolución XIII.3, la 13ª Conferencia de las Partes Contratantes:

- Reconoció la importancia de establecer un marco institucional adecuado para Ramsar, una convención mundial integrada por 170 Partes.
- Creó el Grupo de trabajo sobre la eficacia (EWG) para examinar la estructura de gestión de la Convención con la ayuda de un consultor o una consultora independiente.
- Dispuso que el Grupo de trabajo sobre la eficacia estuviera integrado por un representante en el Comité Permanente de cada una de las regiones de Ramsar, así como por cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación regional equitativa y la necesidad de que el Grupo siga teniendo un tamaño manejable.¹

2. Alcance

La Resolución XIII.3 encarga al Grupo de trabajo sobre la eficacia que haga lo siguiente:

- i. Examinar la estructura de gobernanza de la Convención con la ayuda de un consultor o una consultora independiente, teniendo en cuenta la estructura existente al finalizar la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, para los fines siguientes:
 - a. recomendar revisiones (según sea necesario) que mejoren aún más la eficacia, incluidas la eficacia en función del costo y la eficiencia de la Convención, con miras a reducir la carga administrativa y acelerar los procesos para lograr la misión de la Convención de Ramsar; y
 - b. proponer un proceso para aplicar sus recomendaciones;
- ii. Definir su mandato a los efectos de presentarlo al Comité Permanente en su 57ª reunión y que presente un informe en esa reunión y en todas las reuniones posteriores del Comité, con miras a presentar en la 59ª reunión sus recomendaciones finales, que deberían incluir un proyecto de resolución para su examen por el Comité Permanente;
- iii. Finalizar las tareas antes descritas a más tardar para la 59ª reunión del Comité Permanente.

3. Mandato del Grupo de trabajo sobre la eficacia

- i. **Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia del Grupo de trabajo sobre la eficacia**
- ii. La Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia se designarán por consenso del Grupo, tras recibir las nominaciones voluntarias de miembros;
- iii. La Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia coordinará las tareas en preparación de las reuniones del Grupo de trabajo sobre la eficacia y/o las contribuciones de sus miembros. Se alentará a todos los miembros del Grupo a apoyar el trabajo de la Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia;
- iv. La Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia establecerá las tareas relevantes para el Grupo y fijará un plazo claro para su realización. En lo posible (a excepción de los plazos urgentes o absolutamente inevitables), los miembros tendrán al menos 10 días hábiles para aportar sus contribuciones; en caso de decisiones complejas y/o de gran alcance que justifiquen una consulta más amplia, los miembros tendrán al menos 20 días hábiles para aportar sus contribuciones, esperando que los miembros del Grupo en el Comité Permanente

¹ Actualmente, el Grupo de trabajo sobre la eficacia está compuesto por los siguientes miembros del Comité Permanente (CP): Australia (CP), Bhután (CP), los Estados Unidos de América (CP), el Japón (CP), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (CP), la República Dominicana (CP), Suecia (CP), el Uruguay (CP) y Zambia (CP), y por las siguientes Partes interesadas: Austria, el Camerún, China, Colombia, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, Francia, Kenya, Lesotho, los Países Bajos, el Senegal y Suiza.

de cada una de las regiones de Ramsar traten de obtener contribuciones adicionales de otros miembros o Partes en sus regiones, según proceda;

- v. El Grupo trabajará por consenso;
- vi. La Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia podrá facilitar el consenso a través de deliberaciones individuales con los miembros para llegar a un acuerdo en forma oportuna;
- vii. La Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia actuará como coordinadora del consultor o la consultora, y recibirá todos los productos que el consultor o la consultora elabore y los transmitirá rápidamente al Grupo;
- viii. La Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia presentará un informe escrito sobre el progreso del trabajo a la Secretaría, tres meses antes de las reuniones del Comité Permanente;
- ix. La Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia informará sobre el trabajo del Grupo en cada reunión del Comité Permanente hasta la COP14.

3.2 Grupo de trabajo sobre la eficacia

- i. El Grupo de trabajo sobre la eficacia llevará a cabo su trabajo a través de intercambios electrónicos (ya sea correo electrónico o un sitio web interactivo). Cuando sea necesario en situaciones urgentes, se pueden organizar reuniones por Internet utilizando un sistema de rotación según la zona horaria y garantizando la participación de al menos un representante de cada región de Ramsar.
- ii. Los miembros del Grupo de trabajo sobre la eficacia deben notificar sobre cualquier alternativa a la Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia (contacto principal para el Grupo de trabajo sobre la eficacia);
- iii. El relator o la relatora de las reuniones del Grupo de trabajo sobre la eficacia garantizará que el acta de la reunión se envíe a la Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia en un plazo de cinco días hábiles después de la reunión para distribuirla en el grupo;
- iv. El Grupo de trabajo sobre la eficacia trabajará de acuerdo con el calendario establecido en el cuadro de tareas del Grupo, **sección 6.ii** (provisional). Sin embargo, el calendario se podrá modificar si los miembros del Grupo determinan que es necesario hacerlo;
- v. El Grupo de trabajo sobre la eficacia evaluará cada producto presentado por el consultor o la consultora y, cuando proceda, podrá indicar al consultor o la consultora que realice una investigación adicional sobre algún tema específico;
- vi. El Grupo de trabajo sobre la eficacia podrá solicitar a la Secretaría que proporcione información u otra asistencia para apoyar el trabajo del Grupo.

4. Calendario de trabajo

- i. El examen comenzará en julio de 2019. El consultor o la consultora informará a la Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia del Grupo de trabajo sobre la eficacia según los puntos de referencia establecidos en el documento del mandato de la consultoría una vez que se haya acordado con el Grupo.
- ii. Cuadro de tareas del Grupo de trabajo sobre la eficacia

| Fecha | Propósito |
|-----------------------------------|--|
| Junio de 2019, en la reunión SC57 | Reunión del Grupo de trabajo sobre la eficacia (23 de junio) para finalizar el mandato del Grupo y examinar temas (reunión presencial) |
| 16 de agosto de 2019 | Designación del consultor o la consultora y reunión de evaluación del Grupo de trabajo sobre la eficacia con el consultor o la consultora para deliberar sobre los temas a examinar y el calendario de trabajo (por teleconferencia) |

SC57 Com.1

| | |
|---|---|
| 30 de septiembre de 2019 | Presentación del plan de proyecto completo por el consultor o la consultora sobre la base de los temas de examen acordados y debate de evaluación. |
| Enero/ febrero de 2020 | Reunión del Grupo de trabajo sobre la eficacia con el consultor o la consultora para deliberar sobre el primer informe provisional y los próximos pasos (por teleconferencia) |
| 3 meses antes de la reunión SC58 | Presentación de informe del Grupo de trabajo sobre la eficacia a la Secretaría con miras a presentarlo al Comité Permanente, incluida la identificación de temas que todavía requieren una resolución |
| Por determinar 2020: en la reunión SC58 | Reunión del Grupo de trabajo sobre la eficacia para examinar el progreso del trabajo (reunión presencial) |
| 4-5 meses antes de la reunión SC59 | Reunión del Grupo de trabajo sobre la eficacia con el consultor o la consultora para examinar el informe final y la elaboración de un proyecto de resolución (por confirmar: reunión presencial) |
| 3 meses antes de la reunión SC59 | Presentación de informe final del Grupo de trabajo sobre la eficacia a la Secretaría para el Comité Permanente, incluida la identificación de temas que se seguirán examinando en el futuro |
| Fecha por determinar en 2021 | SC59 |